LEY 8373
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Semana de Concientización Promoción de los Derechos de las Personas con Síndrome de Down.
Sanción: 20/04/2023; Promulgación: 18/05/2023; Boletín Oficial: 22/05/2023

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Institúyase la tercera semana del mes de marzo de cada año, como la Semana de Concientización para la Promoción de los Derechos de las Personas con Síndrome de Down.
Art. 2º.- En la semana indicada en el artículo 1º, en todos los organismos públicos y establecimientos educativos de la provincia de Salta deberán realizarse actividades con el personal y con los alumnos, a fin de propender a la concientización e inclusión de las personas con Síndrome de Down.
Art. 3º.- El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.
Art. 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.
Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinte del mes de abril del año dos mil veintitrés.
Walter Hernán Cruz - Dr. Luis Guillermo López Mirau - Esteban Amat Lacroix - Dr. Raúl Romeo Medina